



Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado: Rad: 53-2019-00704

Demandante: SALES INMOBILIARIA S.A. antes INMOBILIARIA SALOMON SALES Y CIA S.A.

Demandado: INVERSIONES S.M. S.A.S. antes INVERSIONES S.M. E.U., MAILO SONEN RAMOS y VERONICA PATRICIA MASSARD REYES

Señora juez:

Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra INVERSIONES S.M. S.A.S. antes INVERSIONES S.M. E.U., MAILO SONEN RAMOS y VERONICA PATRICIA MASSARD REYES, junto con memorial de la parte actora solicitando se decrete el embargo de las acciones, dividendos, utilidades intereses y demás beneficios a que tienen derecho los demandados. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 5 de 2021.

SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por estar reunidos los requisitos de los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro de las Acciones o Cuotas Sociales, Dividendos, Utilidades, Intereses y demás beneficios a que tienen derecho los demandados MAILO SONEN RAMOS identificado con la C. C. No. 72.185.907 y VERONICA PATRICIA MASSARD REYES identificada con C.C. N° 32.760.594 en la sociedad COMERCIALIZADORA V.M.R. S.A.S., identificada con el NIT No. 900.180.088-3. Líbrese el respectivo oficio al representante legal de la sociedad comercial. Límitese esta medida en la suma de (\$70.993.850.00)
2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

**Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**524337cf4c52aad63193edbdca34123425b6a609a7a5afb1b4817779035d11
cf**

Documento generado en 05/08/2021 04:16:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**